

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el demandado Seguros Generales Suramericana S.A., otorga poder.

Cali, mayo 24 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-0096-00

Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la Doctora DIANA SANCLEMENTE TORRES, abogada titulado con T.P. No. 44379 del C.S.J., como apoderada judicial del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito con sus anexos mediante el cual la apoderada judicial del demandado en mención, contesta la demanda y formula excepciones de mérito, para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente a la referida compañía de seguros del interlocutorio No. 513 fechado en mayo 3 del cursante año, que admite la demanda, a partir del 20 de

mayo de 2021, fecha en que se recibió la contestación de la demanda y las excepciones.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized oval shape with a horizontal line through it, and a long, sweeping stroke extending downwards and to the left.

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

Om.